

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 5

EST-VCT-GIAM-155

ESTADO No. 155
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de octubre de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		01/10/2019	AUTO VSC No. 00251	Así las cosas, en virtud de lo expuesto en el referido Informe, a través del presente acto administrativo se aceptarán los pagos realizados por el titular minero, sin que ello implique aprobación alguna de los mismos. ACEPTACIÓN Con fundamento en el Informe No. 209 del 17 de mayo de 2019, del cual se aportó copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha advertido que como resultado del mismo, se procede a: 1. ACEPTAR los pagos realizados por la sociedad Cerro Matoso S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, correspondientes a las contraprestaciones denominadas Administración y Auditoría y Canon Superficial, para el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, y el pago correspondiente a la contraprestación denominada Canon Superficial Adicional, para el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2017 y el 1° de agosto de 2018. La presente aceptación no se constituye en una aprobación del pago efectuado y solo evidencia su evaluación en un momento determinado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 2 - de 5

					2. INFORMAR a la sociedad Cerro Matoso S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, que cuenta con los saldos a su favor señalados en el Concepto Técnico No. VSC- 209 del 17 de mayo de 2019. 3. ACOGER el Concepto Técnico No. VSC-209 del 17 de mayo de 2019 e informar a la sociedad Cerro Matoso S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, del mismo. Conforme a lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		01/10/2019	AUTO VSC No. 00252 REQUERIMIENTOS De conformidad con lo indicado en el Informe de visita de fiscalización a Cerro Matoso S.A. de fecha 26 de abril de 2018, y lo dispuesto en el Contrato No. 051-96M, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería decide: 1. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, evidencie que no continua descontando depreciación por el equipo MNR de la liquidación de regalías, dado que este equipo no se está utilizando y si está impactando la liquidación de las regalías. 2. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, explique el por qué continúa aplicando depreciación en la liquidación de regalías al equipo MNR, una vez declarada la obsolescencia del equipo, con lo cual la vida útil de dicho equipo ha cesado.

- 3. REQUERIR** a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, explique, amplíe y/o especifique los costos incluidos en el centro de costos denominado *"Transporte ferroviario Coal"*, y allegue toda la información adicional al respecto.
- 4. REQUERIR** a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, informe cómo se está aplicando la depreciación a partir del año 2017, y aclare si es de acuerdo con las normas IFRS, o como lo requiere la DIAN.
- 5. REQUERIR** a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, informe a que municipio corresponde la producción generada en el sector de la Esmeralda.
- 6. REQUERIR** a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, evidencie haber reversado el centro de costo *"Póliza cumplimiento DIAN"*, dado que este costo no debe ser deducible de la liquidación de regalías, debido a que no tiene relación directa con la producción de Níquel.
- 7. REQUERIR** a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, explique por qué el centro de costos *"Póliza cumplimiento DIAN"*, se está aplicando a regalías cuando este costo es de obligación de la compañía y por ende debe ser asumido por la Empresa.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 4 - de 5

					8. Informar a la sociedad CERRO MATOSO S.A., en su calidad de titular del Contrato No. 051-96M, de la expedición del Informe de visita de fiscalización a Cerro Matoso S.A. de fecha 26 de abril de 2018. Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite recurso alguno.
CONTRATO DE CONCESIÓN	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		01/10/2019	ACEPTACIÓN Con fundamento en el Concepto Técnico No. VSC-210 del 17 de mayo de 2019, del cual se aportó copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha advertido que como resultado del mismo, se procede a: ACEPTAR los pagos realizados por la sociedad Cerro Matoso S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, correspondientes a las contraprestaciones denominadas <i>Administración y Auditoría</i> y <i>Canon Superficial</i>, para el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, y el pago correspondiente a la contraprestación denominada <i>Canon Superficial Adicional</i>, para el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2018 y el 1º de agosto de 2019. <i>La presente aceptación no se constituye en una aprobación del pago efectuado y solo evidencia su evaluación en un momento determinado.</i> REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para que proceda al pago de \$3.056,37, faltantes por concepto de la obligación denominada <i>Administración y Auditoría</i> correspondiente a la anualidad comprendida entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, con el fin de validar así completamente dicho pago, como obligación establecida en el literal (a), numeral (2) de la cláusula décima del Orosi No. 4 al Contrato No. 051-96.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 5 - de 5

						3. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para que proceda al pago de \$9.411, faltantes por concepto de la obligación denominada <i>Canon superficial</i> correspondiente a la anualidad comprendida entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, con el fin de validar así completamente dicho pago, como obligación establecida en el literal (a), numeral (3) de la cláusula décima del Otrosí No. 4 al Contrato No. 051-96. 4. ACOGER el Concepto Técnico No. VSC-210 del 17 de mayo de 2019 e informar a la sociedad Cerro Matoso S.A., en su calidad de beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, del mismo. Conforme a lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso.
--	--	--	--	--	--	--

*Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **04 de octubre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MÓNICA MARÍA VÉLEZ GÓMEZ
EXPERTO GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO (E)

Elaboró: ANGELY ORTIZ P.